ihs.

En la villa de tordelaguna.

1515 Seys dias del mes de enero año del nascimiento de nro saluador ihū xpo de mill e quinientos e quinze años Estando dentro en el monesterio de la madre de dios de la orden de señor sant frāçisco extra muros de la dicha villa Estando ayuntados los religiosos del dicho monesterio a su capitulo por campana tañida segū q̃ ha de vso e de costumbre. Los reuerendos padres fray p̃o de crasso ghardiā. E fray juā de baravas vicario. E fray xpoval de ayala predicador, E fray alexo. E fray juā de tossalba. E fray françisco de covassuvias. E fray a de tossesson. E fray hernando de toledo. E fray pedro de los angeles. E fray luys de guadalajara. E fray juā de plasencia. E fray sancho. E fray françisco daquina. E fray juā de sanctorcas morador en el dicho monesterio En presencia de mi el escriuano e notario publico e testigos de yuso escritos Parecio presente el honrado juā fernandez de galbe vecino de la dicha villa lugartenīente de corregidor en la dicha villa por el noble caballero don juā de guevara corregidor a c. E presento e leer hizo por mi el escriuano infrascripto vna escritura de peticion otorgada por los dichos padres ghardiā e religiosos al reuerendo padre custodio firmada de certas firmas E nombres con vna aprobacion E licencia del dicho padre custodio firmada de su nombre E escrita al pie de la

dicha escritura Segun q̃ por ella parecia su tenor de la qual vno en pos de otro es este q̃ se sigue.

Muy reuerendo padre

fray andres de casa custodio de la custodia de toledo yo fray pedro de crasso ghardiā deste conuento de la madre de dios desta villa de tordelaguna E nos otros los frayles moradores al presente en el dicho conuento ayuntados todos capitulariamente humillmente Suplicamos a vra reuerencia nos de licencia para dar la possession de vna capilla hornesina q̃ esta en el cuerpo de la iglesia desta casa ala parte q̃ se dice la epistola E es la primera en la q̃l esta puesto el crucifixo. De la q̃l capilla el señor cardenal hizo merced a juā ffernandez de galbe vecino desta dicha villa de tordelaguna. E nos otros por q̃ es persona q̃ lo merece q̃remos le dar la possession desta dicha capilla E hazer capitulariamente el instrumento para esto necessario. para lo q̃l Suplicamos a vra reuerencia lo sobre dicho. E lo firmamos de nros nombres. fecha oy primero de enero en esta casa de la madre de dios desta dicha villa de tordelaguna de mill e quinientos e quinze años. fray pedro de crasso ghardiā. fray xpoval de ayala. fray a de tossesson. fray alexo. fray antonio de covassuvias. fray juā de baravas. fray leo. fray juā de tossalba. fray franco de covassuvias.

Yo fray andres de casa

indignoto custodio desta custodia de toledo digo y aprueuo E doy licencia para lo sobre dicho. E por esto firme aqui mi nombre. fecha en alcala en sant françisco martes Segundo dia